



TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS. BONIFICACIÓN FAMILIA NUMEROSA

SOLICITANTE		
Tipo de documento (DNI, pasaporte...):	Número de documento:	Nombre o Razón Social:
Primer apellido:	Segundo apellido:	

REPRESENTANTE		
Tipo de documento (DNI, pasaporte...):	Número de documento:	Nombre o Razón Social:
Primer apellido:	Segundo apellido:	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN						
Tipo de vía (Calle, Plaza...):	Nombre de vía:	Nº:	Escalera:	Planta:	Puerta:	CP:
Municipio:	Provincia:	Teléfono Móvil:		Teléfono 2:		
Correo electrónico:						

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas): <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática. <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

DATOS DEL INMUEBLE:	
Referencia Catastral:	Dirección:

TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA:		
Número:	Categoría:	Fecha fin de validez:

SOLICITA
La bonificación de familia numerosa en la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, al cumplir los requisitos exigidos para ello.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Galapagar, Plaza del Presidente Adolfo Suárez, s/n. 28260 Galapagar.
BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Aplicación, gestión y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público.
DESTINATARIOS: Entidades bancarias y cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.
DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en el apartado de protección de datos en www.galapagar.es

En _____, a _____ de _____ de 20____
Firma



DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Certificado o título de familia numerosa original en vigor o copia compulsada expedido por el órgano competente (no carnet individual)

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR FAMILIA NUMEROSA

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

El solicitante de la bonificación debe ser titular del inmueble, sujeto pasivo del impuesto. Puede actuar directamente o a través de representante, consignando en tal caso el apartado correspondiente.

2. CANAL DE COMUNICACIÓN

El canal de comunicación preferente para la resolución de incidencias de este expediente será el teléfono móvil o el correo electrónico.

3. REQUISITOS

- Solicitud de bonificación por el sujeto pasivo de la tasa
- Tener la condición de titular de familia numerosa (Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las familias numerosas).
- El inmueble objeto de la bonificación debe ser la vivienda habitual de la unidad familiar, siendo obligatorio que todos sus miembros estén empadronados a 1 de enero en dicho domicilio.
- Estar al corriente de pago con la Hacienda local en sus obligaciones tributarias y de derecho público, todos los miembros de la unidad familiar.

4. CUANTÍA BONIFICACIÓN:

La bonificación de la tarifa será de un 30% en el caso de familias numerosas con título de carácter general y de un 50% en el caso de familias numerosas con título de carácter especial.

5. PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE BONIFICACIÓN:

Las solicitudes se realizarán durante el ejercicio anterior a aquel en que deban surtir efectos..

6. MANTENIMIENTO Y PÉRDIDA DE LA BONIFICACIÓN:

La bonificación se mantendrá, una vez concedida, en tanto se mantengan los requisitos que motivaron su otorgamiento. En todo caso la solicitud deberá efectuarse con la misma periodicidad que el título de familia numerosa.

